



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°135-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 30 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°204-2024-GM/MDCG, de fecha 29 de abril del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando como TITULAR a la C.P.C. MIRIAM YANETH AQUINO HERRERA Gerente Encargada de Administración y Finanzas para el Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972.

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°054-2018-EF/52.03 publicada el 30 de diciembre de 2018, en el Diario Oficial El Peruano, modificada con RESOLUCION DIRECTORAL N°014-2019-EF/52.03, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuestyo del Sector Público y de las municipalidades, el mismo ue se realiza vía electrónica mediante el SIAF-SP;

Que, el artículo 49° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aporbado por Resolucion Directoral N°002-2007-EF/77.15, establece que: "49.1. Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administracion o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero". 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha funcion el cajero ni el personal del área de control interno, abastecimiento o logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. Además, el artículo 50° y 51° de la citada directiva refiere sobre la designación y acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de los gobiernos locales (Muicipadlidades);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el artículo 50° de la Directiva antes señalada, prescribe en sus numerales lo siguiente: "50.1 Los Titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa ésta facultad, para lo cual se utiliza el modelo del Anexo N°4 de la presente Directiva. 50.2 Los Titulares y suplentes de las cuentas bancarias de "Encargos" de las "Unidades Operativas" son designados mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora";

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva de Tesorería, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, precisa que se debe de efectuar la designación mediante Resolución suscrita por el Titular del Pliego, de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias; por lo que es necesario acreditar a los responsables de los manejos de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, mediante INFORME N°022-2024-GAF-UT/MDCG, de fecha 29 de abril del 2024, emitido por la Jefe de la Unidad de Tesorería - MDCG, en la que solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande a la encargada de la Gerencia de Administración y Finanzas como Titular, como a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CUENTAS
1	FONCOMUN (CUENTA FUENTE)	0 490 027149
2	IMPUESTOS MUNICIPALES	0 490 027130
3	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0 490 027114
4	MUNI.DIST.CASTILLO GRANDE-RETENCIONES 10% LEY 28015 ART 21	0 490 032681
5	MUNI.DIST.CASTILLO GRANDE EJECUCION CARTAS FIANZAS POR GARANTIAS	0 490 031502-5
6	MUNI.DIST.CASTILLO GRANDE- CTA.CTRAL.ENDEUDAMIENTO INTERNO	00490041109
7	MUNI.DIST.CASTILLO GRANDE-CTA.CTRAL.RRDD	00490041117

Que, mediante INFORME N°102-2024-GAF/MDCG, de fecha 29 de abril del 2024, emitido por la Gerente (E) de Administración y Finanzas - MDCG, en la que solicita aprobación mediante acto resolutivo del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande como TITULAR a la CPC. MIRIAM YANETH AQUINO HERRERA;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante **MEMORÁNDUM N°204-2024-GM/MDCG**, de fecha 29 de abril del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando como **TITULAR** a la **C.P.C. MIRIAM YANETH AQUINO HERRERA** Gerente Encargada de Administración y Finanzas para el Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, la **RESOLUCION DE ALCALDÍA N°387-2023-MDCG/A** de fecha 23 de octubre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ASIGNAR**, a la **C.P.C. MIRIAM YANETH AQUINO HERRERA - Gerente (E) de Administración y Finanzas** el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la servidora **C.P.C. MIRIAM YANETH AQUINO HERRERA - Gerente (E) de Administración y Finanzas** asignada, y a las Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.



C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Tesorería
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

pág. 3